3434 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 1999 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.*

Concluido el concurso restringido de méritos, para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y remitida por el Tribunal Calificador número 1, la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso, una vez revisadas las reclamaciones efectuadas a la relación provisional,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden de 30 de enero de 1988 y el artículo 49 del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, remitida por el Tribunal número 1, que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Acordar el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos a los aspirantes aprobados, con la consideración de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico de selección, al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Señalar la fecha de 2 de abril de 2001, a las once horas, para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación, en el órgano jurisdiccional competente, o bien, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde su publicación, ante la Secretaría de Estado de Justicia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, convocados por Resolución de 23 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre)

Núm.	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Puntuación
1	Orgeira Maceiras, César	32.608.787-P	37,85
2	Cabello Perera, José Juan	42.721.493-M	36,50
3	Ortega Cifuentes, J. Arturo	51.703.084-G	36,50
4	Arbos Llobet, Ramón	35.044.656-Q	36,10
5	Saldes Segura, Carmen	41.074.550-T	35,90
6	Ramírez Romero, Consuelo	37.695.156-L	35,60
7	Dorado Picón, Domingo	75.407.335-H	34,75
8	Muñoz López, Fernando	6.927.264-D	34,60
9	Moeckel Gil, Emilio Otto	28.875.961-J	33,90
10	Quiñones Campo, Emeteria	11.367.926	33,85
11	Díaz Martín, Fernando Ricardo	23.790.596-V	33,80
12	Torro Enguix, Joaquín	5.167.542-V	33,80
13	Hernández Cuadrado, Carmen	2.825.535-P	33,75
14	Juanes Hernández, M. Luis	7.759.454-J	33,40
15	Gómez Lara, Juan Ramón	25.939.171-R	33,40
16	Álvarez Muñoz, Eugenio Antonio	76.981.572-C	33,35
17	Prado Colmenar, José	5.594.632-C	33,15
18	Portal Vicente, Cayetano	7.802.221-T	33,15
19	Alonso Santana, María Gloria	43.655.332-K	33,15
20	Tabladillo López, Miguel Ángel	51.963.257-R	33,00
21	Muñoz Rodríguez, María de los Ángeles	5.245.515-C	32,95

3435 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar.

a) Los Secretarios judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.